



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Bolívar, 21 de Diciembre de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7938/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2694/2020 =

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Sr. Marcos Emilio Pisano a firmar convenio celebrado con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires que expresa: -----
Entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "el IOMA", representado en este acto por su Presidente, -, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio Pisano, por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO**, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha.... de de 2014, según consta en Acta N° y demás constancias obrantes en el expediente N° , el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA: A los fines del funcionamiento de la Delegación del IOMA en la localidad de Bolívar, la Municipalidad se compromete a mantener afectado al servicio de la dependencia del Instituto, a dos (2) agentes administrativos, que se desempeñarán bajo la supervisión directa del profesional auditor, sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Director Regional del IOMA y cumplirá las funciones y cometidos que les sean asignados de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias vigentes.

SEGUNDA: El IOMA podrá realizar cuanto acto sea necesario con vistas a evaluar el desenvolvimiento general, la idoneidad y conducta de cada agente afectado a la misma, dando intervención en su caso al señor Intendente Municipal a los fines de la adopción de las medidas a que hubiere lugar.

TERCERA: Como correlato de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el IOMA se compromete a abonar en forma mensual la suma de pesos (\$) que comprende el haber de cada agente administrativo afectado; y/o el que determinare el Honorable Directorio de este Instituto para cada ejercicio.



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CUARTA: La Municipalidad declara conocer y aceptar las previsiones normativas implicadas en el funcionamiento de la Delegación, comprometiéndose a realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento estricto de aquéllas.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del , renovable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin que ello de lugar a indemnización alguna. Asimismo y con la misma modalidad podrá denunciarse incausadamente el presente convenio.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, fijando los siguientes domicilios especiales: el IOMA en calle 46 N° 886 de La Plata y la Municipalidad en Avenida Belgrano N° 11 de la localidad de Bolívar.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA, A LOS..... DÍAS DEL MES DE.....DE 20.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMADO


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD


LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA